MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 142-2022 SUSCRITO ENTRE EL IPSE Y ESTRATEGIA Y LOGÍSTICA DE EVENTOS S.A.S.

Entre los suscritos **JULIANA CAROLINA PÉREZ CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.166.247, en su condición de Secretaria General (E) del **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE**, establecimiento Público del Orden Nacional, transformado mediante Decreto 1140 de 1999 y reestructurado mediante Decreto 257 del 28 de enero de 2004; delegada por el Director General mediante Resolución No. 20221000002965 de 30 de septiembre de 2022, como Ordenadora del Gasto, quien en adelante y para todos los efectos legales, se denominará EL IPSE, de una parte y de la otra **JORGE EDISON GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía de número 94.226.556 quién actúa en calidad de Representante Legal de **ESTRATEGIA Y LOGÍSTICA DE EVENTOS S.A.S**, con NIT 901.004.465-8, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES:

1.) Que el 4 de octubre de 2022, el IPSE y la Empresa **ESTRATEGIA Y LOGÍSTICA DE EVENTOS S.A.S**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 142-2022 cuyo objeto es la: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO, RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR Y EVALUAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INTERACCIÓN CIUDADANA SOBRE EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN TRANSFORMACIONAL EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS".***

2.) Que el plazo de ejecución de este contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, sin exceder el 24 de diciembre de 2022.

3). Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 142-2022 se pactó por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($63.313.323) M/CTE.,** incluido IVA y los Impuestos de Ley, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23022 del 10 de agosto de 2022, expedido por la Coordinación de Recursos Financieros.

4.) Que mediante modificación 1 del día 28 de octubre de 2022, se modificó la Cláusula 3. – Valor del Contrato y forma de pago en el sentido de adicionar la suma de **($31.000.000.oo) M/CTE,** incluidos impuestos de Ley y la Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista respecto del numeral **7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, en el sentido de adicionar una nueva actividad.

5.) Que mediante memorando con radicado IPSE No. 20221000046343 del 23 de noviembre de 2022 y formato de novedades y/o modificaciones contractuales del 22 de noviembre de 2022, la supervisión del Contrato 142 de 2022 solicitó a la ordenadora del gasto su aprobación para adicionar obligación o actividad, de acuerdo con los siguientes argumentos:

"(…) La presente modificación se hace para atender la necesidad de la Dirección de la Entidad de realizar la reunión anual de planeación estratégica en el marco del cambio de Gobierno nacional, pues se han establecido nuevos lineamientos a seguir como son la transición energética justa, la

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 142-2022 SUSCRITO ENTRE EL IPSE Y ESTRATEGIA Y LOGÍSTICA DE EVENTOS S.A.S.

descarbonización, la participación vinculante, entre otros, y que exige a la Entidad realizar ajustes en su estrategia particular con el fin de redireccionar su accionar y así responder al Gobierno Nacional.

Modificar el numeral 7.2. Obligaciones Específicas del Contratistas, que deberá quedar así:

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato el contratista se obliga a diseñar, implementar, y proveer todos los insumos para el desarrollo de:

1. Realizar la reunión estratégica de los directivos, coordinadores y funcionarios del IPSE, que deberá incluir el break de mañana y tarde, y los almuerzos para el grupo directivo.

Fecha: 15 de diciembre de 2022.

Hora: 7:00 a.m. a 6:00 p.m. teniendo en cuenta tiempos de montaje y desmontaje

Lugar: Hotel cercano a Corferias

Aforo: 30 personas.

Previa cotización y aprobación por parte del supervisor del contrato

(…)"

6.) Que en virtud de lo expuesto el Grupo de Gestión Contractual procede a la elaboración de la correspondiente modificación en los términos antes señalados.

7.) Que, en mérito de lo expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración",* de otra parte el parágrafo del mismo artículo en el inciso segundo, establece: *"Los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta (50% de su valor inicial"* y la presente adición no supera este límite, el, el Grupo de Gestión Contractual, elabora la presente modificación.

Por lo anterior, las partes acuerdan.

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Se modifica la Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista respecto del numeral **7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, en el sentido de adicionar la siguiente obligación:

"7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

(…)

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 142-2022 SUSCRITO ENTRE EL IPSE Y ESTRATEGIA Y LOGÍSTICA DE EVENTOS S.A.S.

D. Realizar la reunión estratégica de los directivos, coordinadores y funcionarios del IPSE, que deberá incluir el break de mañana y tarde, y los almuerzos para el grupo directivo.

- *Fecha: 15 de diciembre de 2022.*
- *Hora: 7:00 a.m. a 6:00 p.m. teniendo en cuenta tiempos de montaje y desmontaje*
- *Lugar: Hotel cercano a Corferias*
- *Aforo: 30 personas.*

Previa cotización y aprobación por parte del supervisor del contrato

(…)"

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de esta modificación y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos aquellos que tenga relación directa con su ejecución y que forman parte del expediente contractual.

CLAUSULA TERCERA- GARANTIAS. – El contratista se compromete a modificar las garantías de acuerdo a la presente modificación y de conformidad con la CLÁUSULA 14 del Contrato de Prestación de Servicios 142 de 2022. El Grupo de Gestión Contractual del IPSE, verificará que las garantías estén conforme a las condiciones del contrato y procederá a su aprobación correspondiente. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del Contratista correrán única y exclusivamente a su cargo.

CLAUSULA CUARTA. Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios 142 de 2022 que no hayan sido modificadas en el presente documento, continúan vigentes de acuerdo con lo inicialmente pactado.

CLAUSULA QUINTA. La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 6 de diciembre de 2022

JULIANA CAROLINA PÉREZ CASTRO
Secretaria General (E) - IPSE

JORGE EDISON GÓMEZ GÓMEZ
Representante Legal
ESTRATEGIA Y LOGÍSTICA DE EVENTOS S.A.S,

Proyectó: Diego Piragua Meneses – Grupo de Gestión Contractual DFP
Revisó: Andrés Corredor Ávila – Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Dayssi Orozco Tarquino – Oficina Asesora Jurídica (OAJ)
Revisó: Leidy Pardo Reyes – Asesora Secretaria General.
Aprobó: Juliana Carolina Pérez Castro – Jefe Oficina Jurídica